

Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Oropoli, El Paraiso, en el local de costumbre, siendo las 10:00 am del día 18 de septiembre del año 2024. Presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal Luis Manuel Osorio López, asistido por los señores Regidores: Esperanza Lidia Salinas, Aleyda Beatriz Rodríguez Zuvala, Carlos Alberto Flores Chávez y Nora Liceth Eguigure Ochoa; Sr. Vice-Alcalde Oscar Omar Alvarenga Zelaya; ante el Secretario Municipal que da fe. Para el desarrollo de la sesión se elaboró la siguiente agenda:

- 1.- Comprobación del quórum.
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 4.- Lectura, discusión y firma del acta anterior.
- 5.- Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025.
- 6.- Presentación del Plan de Arbitrios 2025.
- 7.- Interpelación por el Abogado Rolan Armando Espinal Pavón sobre asuntos laborales.
- 8.- Acuerdos.
- 9.- Cierre de la sesión.

Inmediatamente después, la agenda se desarrolló de la siguiente forma:

- 1.- Comprobación del quórum: se comprobó el quórum y se contó con la presencia del Señor Alcalde Municipal Luis Manuel Osorio López, Regidora Tercera Esperanza Lidia

VIVO



Salinas, Regidora Cuarta Aleyda Beatriz Rodríguez Zúñiga, Regidor Quinto Alberto Flores, Chávez, Regidora Sexta Nora Liseth Eguigure Ochoa, Sr. Vice-Alcalde Oscar Omar Alvarenga Zelaya, Secretario Municipal queda fe.

2. Apertura de la sesión: El señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda: Se dio lectura, discutió y se aprobó la agenda propuesta, de forma unánime.
4. Lectura, discusión y firma del acta anterior: Se dio lectura, discutió y se firmó el acta anterior. El Regidor Quinto y la Regidora Sexta manifestaron que los predios de los robaron al pueblo, expresó el primero, los predios se le quitaron al pueblo expresó esta última, con respecto a la aprobación de las rectificaciones.
5. Presentación del Anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos 2025: El señor Alcalde Municipal presentó el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2025, el cual se detalla a continuación: Los Ingresos por Transferencias del Gobierno Central para Gobiernos Locales se estiman en L. 22,879,948.29 y los Ingresos propios en L. 1,600,000.00, totalizando L. 24,479,948.29, distribuidos en los diferentes programas conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República (DGPR) vigentes; reflejando un Egreso total de L. 24,479,948.29. En este punto se presentó el monto total de la Inversión y lo contemplado en el Plan Operativo Anual.
6. Presentación del Plan de Arbitrios 2025: El señor Alcalde Municipal presentó el Anteproyecto del Plan de Arbitrios 2025, donde se presentan la apertura de nuevos rubros de Ingreso, respondiendo a las necesidades de la población para poder operar.
7. Interpelación por el Abogado Rolan Armando Espinal Pavón sobre asuntos laborales: Antes de dar el uso de la palabra al Abogado, el Sr. Alcalde le solicitó asesoría sobre un conflicto de intereses que se creó en la aldea de Samayore, por la instalación de una cerca en el predio que se ha utilizado como cancha de fútbol por años, en esta comunidad y que ha servido de paso para la iglesia y la escuela, se dialogó con los involucrados de forma personal con toda la comunidad; con la elaboración de un documento que se hará vía subsidio al Patronato Pro-Desarrollo de esta comunidad, ya que dentro de los acuerdos plasmados se le va a pagar el predio al ciudadano Abel Lira y Magdalena Andrade, quienes son dueños de esta propiedad, señaló que en el presupuesto vigente existe una estructura presupuestaria para tal fin, el costo es de L. 75,000.00 (Setenta y cinco mil tempeiras). El Abogado Rolan Armando Espinal Pavón expresó que ha estado llevando unas demandas laborales y precisar

VIVO



mente el día de ayer estuvimos en una demanda que está desde el 2022, estuvo el Sr. Alcalde, donde es lamentable, en cuanto a lo que es los juicios, el primero de ellos fue cuando se hizo vía conciliación, de esos hubo un grupo de las personas que se concilio, como es la profe Eusebia Mercedes Ochoa, Dania Valladares y Fernando Espinoza, ellos tres no se presentaron al departamento de Tesorería de la Corporación a hacer los respectivos retiros porque se acordó que los pagos iban a ser diferidos, eran tres pagos, solo Dania Valladares, dos pagos; como ellos no vinieron; posteriormente el Abogado Carlos Enrique Ortiz, entabló una demanda ejecutiva laboral de pago, donde hoy el monto es de L. 495,000.00, porque está cobrando unos intereses. Es lamentable ya que no son los fondos del Alcalde porque el no es dueño de esos fondos; ni de ningún no de ustedes, son fondos del pueblo, que sea el pueblo quien pague estas situaciones administrativas de las administraciones anteriores, esta demanda el juzgado ya libró un embargo por ese monto. También tenemos el expediente 10, por un monto mayor a un millón de lempiras, donde es lamentable que la profesora Eusebia se haya prestado, en ese momento Jefa de Recursos Humanos a ir a decir que la Sr. Felicitia González era empleada de la Corporación, donde el ex tesorero Mario Adalid Rodríguez me dio una copia de las últimas planillas, donde quien aparecía en los contratos, era la hija de la señora, Kelin Mabel Moncada y quien demandó fue la Sr. Felicitia González, porque ella era la que aseaba el juzgado, dos horas, que tampoco era obligación de la Corporación Municipal buscarle aseo al poder Judicial, la Sr. fue confesa y dijo que ella solo trabajaba dos horas, que se las pagaba la Corporación Municipal, sin embargo así, la Juez condenó a la Alcaldía a ese pago, retirándolo en dos partes por esos valores. Estas situaciones si se tienen subsidios, estos deben ser entregados por esa vía, pero no pueden aparecer como personal que ustedes tienen. En la audiencia de ayer el actual Regidor Segundo, Juan Carlos Videa Chávez, fue testigo de que el profesor Darlyn Josué González Sandoz era empleado de la Alcaldía, que él lo había contratado; en este momento se logró acreditar, como corporación, que él devengaba un sueldo como docente, 24 horas en el Instituto Polivalente Orupel; 12 horas son las que él cumple en la jornada matutina frente a los grupos de séptimo, octavo y noveno grado en el área artística, y las otras 12 horas tiene que justificarlas como instructor de banda nosotros los docentes frente a alumnos trabajamos únicamente 10 meses, de febrero a noviembre y dos meses de vacaciones; si la corporación apoya a la educación tiene que servir subsidio y no como empleado. Se nos está pidiendo contratos

vivo



donde no existe aquí documentación soporte de que esta gente fue contratada; sin embargo, ellos si presentaron contratos, tengo entendido que la Comisión de Transición que hubo no entregaron nada; planillas solo las que el extesorero nos facilitó, más documentación no existe, esto viene a perjudicar a los proyectos que ustedes suñon para cada una de sus comunidades, porque es una sentencia judicial la que determina esos pagos, estamos pendientes con dos juicios más: se acreditaron los acuerdos de la Secretaría de Educación y los Voucher de pago; el exalcalde dijo que igual lo había asignado a los retenes en pandemia, la demanda está por L. 280,000.00. es triste que los administradores se presten para eso y la que era Jefe de Recursos Humanos que no sepa cuantos en sus funciones y que venga a causar un grave perjuicio a la Corporación Municipal, se deberá hacer como en otras instituciones que se hacen las denuncias para que después el pago sea regresivo, el Estado demanda al administrador que provocó tal situación. Literalmente manifestó. Enseguida el Señor Alcalde preguntó al Abogado que a quien corresponde hacer la denuncia, a lo que el Abogado Pavón respondió: Ustedes como Corporación, si no se denuncia el reparo es para ustedes, es momento de que hagan lo que tienen que hacer para protegerse, ya que después con la auditoria los van a hacer corresponsables, puesto que no despidieron a nadie, es con la venia de todos ustedes para que el Alcalde haga la denuncia. El Señor Alcalde expuso que el día no tuvo participación solo se limitó a escuchar, se están llevando de encuentro a toda una población, haciendo referencia a los dos exfuncionarios mencionados como testigos acreditados por la parte demandante. A sugerencia del Abogado, debemos denunciar ante el Tribunal Superior de Cuentas, Fiscalía, al Consejo Nacional Anticorrupción y a la UFERCO, si la Corporación Municipal así lo decide, su servidor, por defender al pueblo está dispuesto a hacerlo; continuó, ese valor de dinero sacado por la demanda que es de L. 1,358,880.90 es una de las preocupaciones porque ya viene el cierre del trimestre y si vamos a tener que tocar los fondos de un proyecto lo haremos, porque es mejor un reparo administrativo y no penal, judicial por fondos; si presentamos la denuncia como corporación, va a caer esa situación sobre la administración que extendió los contratos, en este punto se dirigió al Sr. Juan Carlos Vides Chávez diciendo: Usted se llevó la documentación del municipio de Oropoli, de lo que usted administró y no dejó ni un solo recibo que nos esté pidiendo el anterior apoderado legal, quien aún figura en el SINFI; hoy ustedes a través del Juzgado de Letras

vivo



están pidiendo que esta Corporación Municipal presente la documentación de los contratos de este ciudadano Darlyn González, cuando ustedes se llevaron la documentación, esa que ustedes tienen en su casa de habitación o en su casa de campo, documentos que son del pueblo, no suyos; Vouchers, planillas de pago, ni siquiera los troncos de las chequeras dejaron, ya basta Señor Regidor Segundo Juan Carlos Videa Chávez de hacerle daño al municipio. literalmente manifestó. El Abogado Rolan Armando Espinal Pavón pidió que a través de Secretaría se solicite al Regidor Juan Carlos Videa Chávez los contratos de trabajo porque debe presentarlos el 16 de octubre del presente año. El Señor Alcalde instruyó al Secretario Municipal en nombre de la Corporación Municipal para que solicite por escrito al Sr. Juan Carlos Videa Chávez, los contratos de Trabajo, en vista de que no dejaron la documentación del profesor Darlyn Josué González Sandres a petición del Juzgado de Letras, del 01 de marzo del 2015 al 31 de diciembre del 2021, incluyendo planillas de pago, depósitos, comprobantes de pago, de las mismas fechas, documentos que deben ser remitidos antes del 16 de octubre del año 2024, de igual forma con los bienes muebles (Vehículos) que están en la forma 09 pero no se recibieron por parte del Ex-Alcalde Municipal. Enseguida el Señor Alcalde Municipal solicitó su punto de vista a los Regidores presentes quienes expresan su decisión así: La Regidora Cuarta dijo que se presente la denuncia, la Regidora Tercera está de acuerdo con que se presente la denuncia, el Regidor Quinto está de acuerdo con presentar la denuncia, la Regidora Sexta opinó que por su parte no se presente, porque viene el Tribunal y que sea el Tribunal el encargado de ver todas las fallas que hay manifestando que ella no es ningún ente para tomar esas decisiones, el Tribunal verá todas las anomalías que hay y va a deducir responsabilidades, no me corresponde. El Señor Alcalde manifestó que está de acuerdo en presentar la denuncia a la mayor brevedad posible, y pidió al secretario Certificar el acuerdo, el cual procede por mayoría de votos.

8.- Acuerdos: a) La Corporación Municipal de Oroquieta, El Paraíso, por mayoría de votos, Acuerdo, Aprueba y Faculta al Señor Alcalde Municipal, Luis Manuel Osorio López, para que proceda a denunciar ante los entes competentes (Tribunal Superior de Cuentas, Fiscalía, Consejo Nacional Anticorrupción, UFEARO, etc.), lo ocurrido en los juicios celebrados recientemente por demandas laborales en contra de esta Municipalidad, para aplicar las medidas correspondientes en los casos del Sr. Darlyn

VIVO

González Sandres, Felicita González y la ausencia de bienes muebles (muebles) y documentación que no se ha recibido en el último proceso de transición de mando, asimismo, se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente acuerdo, una vez ratificado y firmada la presente acta. Posteriormente se discutió la modificación presupuestaria con la que se podrá repercutir el gasto sobre el dinero embargado y retirado por procesos de demandas laborales, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, recibiendo los votos a favor del Sr. Alcalde, Regidora Tercera, Regidora Cuarta y Regidor Quinto; la Regidora Sexta no emitió su voto ya que manifiesta que primero va a investigar; por tanto el acuerdo procede por mayoría de votos así: a) La Corporación Municipal por mayoría de votos, Acuerda: Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias (Traspasos de +/-) con la información que se detalla a continuación:

Traspasos de más:

Estructura Presupuestaria	Descripción	Monto
11 07 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varios. Proyecto de Mejoramiento de vivienda (Pises, techos, repello, pila, baños etc.) en todo el municipio.	L. 142,747.14
13 06 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro (Subsidios al Sector Seguridad (Policia Municipal, Facilitadores Judiciales, Auxiliares).	852,456.19
	Total Traspasos de mas	L. 995,203.33

Traspasos de menos:

Estructura Presupuestaria	Descripción	Monto
15 04 000 001 000 42210 11-001-01	Máquinas y Equipo de Construcción (Compra de Maquinaria y Equipo de Transporte).	L. 850,494.33
15 05 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro (Apoyos a la Muncipalidad).	144,709.00
	Total Traspasos de menos	L. 995,203.33

q. Cierre de la sesión: No habiendo más que tratar, el señor Alcalde Municipal dio por finalizada la sesión, siendo las 3:55 pm en el mismo lugar y fecha arriba indicados. "Firmas y sellos en el siguiente Folio".

VIVO



[Handwritten signature]



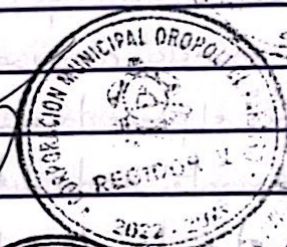
[Handwritten signature]



Alyda



[Handwritten signature]



NOTA COURSURE



[Handwritten signature]